

# RESEÑA LEGISLATIVA Nº 1195

## 10 DE JULIO DE 2015

### ÍNDICE

#### CORRUPCIÓN ENTRE PRIVADOS

**BOLETÍN 10155-07** .....

En el ámbito nacional, el cohecho solo se puede cometer con la intervención de un funcionario público, que solicita o acepta un soborno. El extender esta figura entre privados, se desnaturaliza el tipo penal, si bien existe en otros países, como en España. En todo caso parece preferible abocarse a este fenómeno en el ámbito de las lesiones a la libre competencia antes que recurrir a la ley penal.